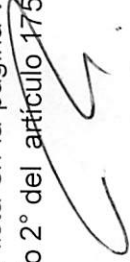


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR TRASLADO DE EXCEPCIONES					Fecha de inicio: 28 DE SEPTIEMBRE 2016
M. DE CONT ROL Y	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO	
Contractual 20001 23 39 002 2015-00641-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE	CLAUDIA VILLAMIZAR MUJICA Y NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, ESTE ÚLTIMO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE VM INGENIEROS LTDA., INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS	DEPARTAMENTO DEL CESAR: OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA LEY, DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL CONTRATO Y PROROGAS Y ADICIONES SUSCRITOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 2031 DE 2010; NO PUEDE DECLARARSE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1013 DE 2010 Desequilibrio de la ecuación contractual por causa del departamento de Cesar; NO CONDENAR A PAGAR AL DEPARTAMENTO AL CONTRATISTA SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE Desequilibrio económico del contrato de obra NO. 1031 DE 2010.; DESCONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE BUENA FE POR EL ACCIONANTE. (FLS. 1802 a 1808).	30/SEPTIEMBRE/16	

CONSTANCIA: Hoy, 28 DE SEPTIEMBRE 2016se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.



JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
 Secretario